



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 490/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 490/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE HUELGA EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL MTRO. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----"

Asunto: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte del acta de audiencia incidental de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó regularizar el presente juicio.-**En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: En primer lugar se hace mención que, le fue **reconocida la personalidad a la Licenciada Diana Clara Pascual Martínez**, como Apoderada Legal de la demandada Universidad Autónoma del Carmen, en los términos señalados en la audiencia incidental de data cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, de conformidad con el numeral 692 fracción II y III de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO: Fijación de audiencia. En virtud de lo señalado en la audiencia en comento, en el cual se ordenó regularizar el presente procedimiento por las razones expuestas en la misma, cítese a las partes a la audiencia de Incidente de Personalidad, misma que tendrá verificativo el **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRECE HORAS (10/09/2024), a las 13:00 p.m.)**, la cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado Laboral, previa identificación, asimismo se le exhorta a las partes, para que acudan quince minutos antes de la audiencia.

En atención de lo anterior, gírese oficio al Centro de Conciliación Laboral, a fin de que se les haga de su conocimiento que la(s) persona(s) a quien(es) asignara(n) como conciliador(es) deberá de comparecer a la audiencia incidental señalada líneas anteriores, para que intervenga durante la misma.

Asimismo, se le hace saber que de conformidad con el numeral 921 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, **tendrá la facultad para poder citar a las partes dentro del periodo de Prehuelga a fin negociar y celebrar pláticas conciliatorias**, asignando a los conciliadores que a su cargo se encuentran para facilitar dichas negociaciones entre las partes, en cualquier momento de la **Prehuelga**.

TERCERO: Por último y toda vez que se observa de la audiencia de cuenta que no comparece persona alguna en representación del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen, es por lo que, se ordena a la Fedataria Adscrita a este Juzgado, notificar al **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, por los ESTRADOS ELECTRÓNICOS, el acta de audiencia de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, así como el presente proveído, acorde a lo dispuesto en el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana M. en D. Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.
.....”

En consecuencia, se notifica el acta mínima de audiencia incidental de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro.

PROCEDIMIENTO DE HUELGA EXPEDIENTE 490/23-2024/JL-II ACTA MÍNIMA DE AUDIENCIA INCIDENTAL	
Ciudad del Carmen Campeche, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del día de hoy cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. Se certifica la hora de inicio de la audiencia la cual estaba señalada a las catorce horas. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en la Calle Libertad Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.	
La secretaria Instructora:	Hace constar que la Jueza MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY , presidirá la presente audiencia, y que se encuentran presentes: <ul style="list-style-type: none">• Apoderadas Legales de la Universidad Autónoma del Carmen: Licenciada Maritza Esmeralda Heredia Escalante, Licenciada Yari del Carmen Esteban Ayala y Licenciada Diana Clara Pascual Martínez. No comparece: <ul style="list-style-type: none">• Persona alguna en representación del Sindicato Único de los Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen. Tomando y aceptando la protesta de Ley las comparecientes y apercibidas en los términos señalados en el inicio de esta audiencia.
Relación sucinta de la Audiencia	
<ul style="list-style-type: none">• La Jueza da inicio a la audiencia del procedimiento de huelga.• La Licenciada Diana Clara Pascual Martínez, solicita que le sea reconocida la personalidad en carácter de Apoderada Legal de la Universidad Autónoma del Carmen, mediante escritura pública número 35 pasada ante la fe notarial del licenciado José Cesáreo Chí Cobos, exhibe original de la copia certificada y copia simple, asimismo, exhibe copia simple de su cédula profesional número 13026479, indicando que la original se encuentra con la Secretaria Instructora. Solicita la devolución de sus originales.• La Jueza, al tenor de lo anterior, concede la personalidad solicitada a la profesionista de mérito, después de analizar la documentación exhibida, esto de conformidad con el artículo 692 fracción II y III de la Ley Federal del Trabajo, ordenando que las copias exhibidas sean agregadas a los autos, previa certificación y cotejo de los mismos.• En virtud de la certificación realizada por la Secretaria Instructora al momento de la toma de protesta de los comparecientes, y siendo que, no comparece persona alguna en representación del Sindicato emplazante, ni conciliador designado para esta audiencia, desprendiéndose que no fue debidamente notificado; ante dicha situación siendo que, es la figura indispensable ante este procedimiento, la Jueza ordena la regularización de este procedimiento para señalar nueva fecha de la audiencia de conciliación, debiendo ser	

notificado el conciliador a efectos de presentarse a la audiencia, no obstante, se exhorta al Sindicato emplazante quien deberá de acudir a las audiencias de conciliación al ser el interesado en el presente asunto, por ello, se ordena notificar a través de los estrados de este Juzgado, pues fue notificado de manera personal para comparecer a la presente audiencia.

- La Licenciada Yari del Carmen Esteban Ayala, Apoderada Jurídica de la demandada manifiesta que su representada no se le corrió traslado con ninguno de los escritos presentados, señalando que, han estado revisando los buzones electrónico y manifiesta que, hasta las doce del día no obraba ninguna dentro del expediente digital, por ello, solicita que le den vista y le corran traslado, ya que, en el acuerdo de fecha tres de septiembre del presente año, no se hace mención alguna de lo que ellos manifestaron dejándoles en estado de indefensión.
- La Jueza le solicita a la Secretaria Instructora que ubique lo manifestado por la representante legal de la demandada.
- Posteriormente, la Licenciada Yari del Carmen Esteban Ayala, Apoderada Jurídica de la demandada, refiere que, en el acuerdo de fecha 03/09/2024, el Sindicato presenta dos escritos, señalando que, de esos escritos no le corrieron traslado, ni vista, ni se ha subido al sistema.
- La Secretaria Instructora hacer constar que si obran en el sistema y que fueron subidos desde el 31/08/2024, indicando que se encuentran en el expediente electrónico.
- La Licenciada Yari del Carmen Esteban Ayala, Apoderada Jurídica de la demandada, insiste que no los ha visto tras haberlos checado.
- La Jueza le comenta que se ha tenido problemas con el Sistema por falta de energía eléctrica, sin embargo, puede suceder que no sea así, recomendándole que en este caso, deberá comparecer ante esta autoridad con la TI, para revisar su buzón, analizando lo manifestado por la Apoderada Legal de la demandada la Juez en este momento les da vista con dicha documentación a efectos de que realicen alguna manifestación, asimismo, les señala que, se le pueden facilitar las copias de los citados escritos, no obstante, la Jueza ordena que se proyecte en pantalla dicha documentación, realizando la aclaración de que no quedará grabado.
- La Secretaria Instructora procede a realizar la proyección de la documentación de merito.
- Al término de lo anterior, la Jueza ordena que, se le corra traslado con copia de los documentos en cuestión y en virtud de que existe un acuerdo en cuanto a dichos oficios se fijará audiencia de conciliación, pudiendo en ella realizar sus manifestaciones.
- En consecuencia, la Jueza indica que, de conformidad con el artículo 686 de la LFT se regulariza el presente expediente, ordenando que se le corra traslado a la parte demandada con los escritos presentados del Sindicato emplazante de fecha 30/08/2024, de igual manera ordena la notificación del conciliador, ya que, no fue notificado de la presente audiencia, en ese tenor señala nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de conciliación.
- Finalmente, la Jueza indica que, de conformidad con el artículo 686 de la LFT regulariza el presente expediente, ordenando que se le corra traslado a la parte demandada con los escritos presentados del Sindicato emplazante de fecha 30/08/2024, de igual manera, ordena la notificación del conciliador, ya que, no fue notificado de la presente audiencia, en ese tenor señala nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de conciliación.

Sin más asunto que tratar, la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Citación para continuación de audiencia de conciliación:	SE SEÑALAN LA TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes	Comparecieron: <ul style="list-style-type: none">• Apoderadas Legales de la Universidad Autónoma del Carmen: Licenciada Maritza Esmeralda Heredia Escalante, Licenciada Yari del Carmen Esteban Ayala y Licenciada Diana Clara Pascual Martínez.

	<ul style="list-style-type: none"> • No comparece: • Persona alguna en representación del Sindicato Único de los Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen. <p>Quedando notificada las partes comparecientes en los terminos señalados en esta audiencia.</p>
Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora	<p>Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, certifica que el día de hoy cuatro de septiembre de 2024, siendo las quince horas con cuatro minutos (15:04 hrs), quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2024-09-04 14.08 quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral.</p> <p>Responsable Auxiliar de Sala: T.I Sahori del Carmen Montejo Acosta.</p> <p>Secretaria Instructora Interina: Licda. Elizabeth Pérez Urrieta.</p>

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la Secretaria Instructora Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste. - ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO ASÍ COMO EL ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN



LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR